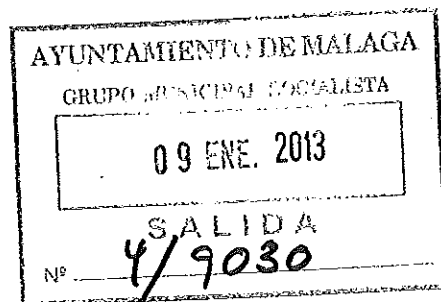




Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

09 ENE. 2013



Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, 9 de Enero 2013

El art. 77 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece:
" todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función".

Por ello solicitamos curse las instrucciones oportunas para que, por los concejales de este Grupo Municipal pueda procederse a la **vista del expediente correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Cajamar firmado en 2007, para el desarrollo y promoción de la "Hipoteca Más Joven", y cuya finalidad es facilitar a los jóvenes malagueños, de entre 18 y 35 años y empadronados en la capital, el acceso a la adquisición de viviendas en condiciones financieras más ventajosas. Especialmente, queremos ver la ejecución del citado convenio, a cuántos jóvenes afectó y su justificación.**

Como quiera que el artículo 14.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, establece la concesión por silencio administrativo si en el plazo legal previsto, no se ha dictado acuerdo denegatorio, le comunico que nos personaremos en las correspondientes oficinas municipales para ejercer nuestro derecho a la información.

Asimismo, en informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento se dice textualmente " si se trata de la vista de un expediente elaborado, y se cuenta con la correspondiente autorización de la Alcaldía-Presidencia, o bien se constata la no resolución en plazo de la petición (cinco días naturales), sin más dilación, procede señalar lugar, fecha y horas donde el solicitante de la información pueda ejercer su derecho a la vista del expediente, entendiéndose que lo será en el menor y más breve tiempo posible...."

Igualmente, en orden al espíritu contenido en el art. 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, le solicito nos facilite copias de aquellos documentos más importantes señalados por nosotros en la vista de expediente.

Fdo.- M^a Francisca Montiel Torres
Concejala Grupo Municipal Socialista